



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno
(IU-Andalucía)

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
(IU-Andalucía)
- D^a. María Francisca Cabezas Redondo
(IU-Andalucía)
- D. José Manuel Ruiz Galiano
(PSOE-A)
- D. Sabina Pozuelo Torralbo
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán
(PP)

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE
FEBRERO DE 2020.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día doce de febrero de dos mil veinte al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Falta a la presente sesión D. Tomás Álvarez Buenestado, Concejel del Grupo Municipal PSOE, justificando su ausencia.



Con carácter previo al inicio de la sesión Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal que se ha convocado la presente sesión con carácter extraordinario por la necesidad de llevar a cabo la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 2/2020 que incluye determinadas facturas que han de pagarse para poder justificar la subvención de actividades de deportes de la Diputación Provincial del ejercicio 2019.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ENERO DE 2020 Y 6 DE FEBRERO DE 2020.</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas celebradas los días 30 de enero de 2020, con carácter ordinario, y 6 de febrero, con carácter extraordinario-urgente.

No se efectúan observaciones por lo que los borradores indicados se consideran aprobados por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 50/2020, de 5 de febrero, se ha aprobado la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019, una vez emitidos, previamente, los informes correspondientes por la Intervención General del Ayuntamiento, en

Código seguro de verificación (CSV):

7A33 B143 2BF1 1F07 9341



7A33B1432BF11F079341

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 14/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14/2/2020



cumplimiento de lo establecido en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 ha puesto de manifiesto el siguiente RESULTADO PRESUPUESTARIO:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.773.766,63	1.058.469,81		715.296,82
b. Operaciones de Capital.	355.296,32	1.009.018,94		-653.722,62
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.129.062,95	2.067.488,75		61.574,20
c) Activos Financieros.	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros.	0,00	7.518,00		-7.518,00
2. Total de operaciones financieras.	0,00	7.518,00		-7.518,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1 + 2)	2.129.062,95	2.075.006,75		54.056,20



	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<u>Ajustes:</u>		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.	727.531,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	188.963,74	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	180.503,49	
II.- Total Ajustes (II= 3+4-5).....	735.991,35	735.991,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		790.047,55

Asimismo, el ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES ANTERIOR	AÑO
		ACTUAL		
1. (+) Fondos líquidos		3.317.374,93		3.358.820,03
2. (+) Derechos pendientes de cobro		538.154,09		556.311,54
• (+) del Presupuesto corriente	223.649,17		225.296,36	
• (+) de Presupuestos cerrados	314.042,19		330.518,72	
• (+) de operaciones no presupuestarias	462,73		496,46	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		77.173,10		182.281,32
• (+) del Presupuesto corriente	13.454,67		115.962,77	
• (+) de Presupuestos cerrados	5.810,04		5.810,04	
• (+) de operaciones no presupuestarias	57.908,39		60.508,51	

Código seguro de verificación (CSV):



7A33 B143 2BF1 1F07 9341

7A33B1432BF11F079341

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 14/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14/2/2020



**Ayuntamiento
de Cardena**

4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-4.090,29		-1.355,41
• (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	4.090,29		1.355,41	
• (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	

Ayuntamiento de Cardena, C/ Paseo De Andalucia, Nº 2, 14445 Cardena (Cordoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	
	ACTUAL	IMPORTE AÑO ANTERIOR
I. Remanente de tesorería (1 + 2 – 3 + 4)	3.774.265,63	3.731.494,84
II. Saldos de dudoso cobro	256.269,19	184.713,78
III. Exceso de financiación afectada	283.208,14	291.678,39
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	3.234.788,30	3.255.102,67

Del mismo modo se informa al Pleno municipal que el Ayuntamiento de Cardena en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha obtenido los siguientes resultados:

- 1.- INFORME CON LA REGLA DEL GASTO con un importe negativo por importe de -556.445,93 €.
- 2.- EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ES POSITIVO EN 9.610,74 €.

Código seguro de verificación (CSV):



7A33 B143 2BF1 1F07 9341

7A33B1432BF11F079341

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 14/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14/2/2020

Por la Secretaria-Interventora se informa al Pleno municipal que en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haberse incumplido la regla del gasto, el Ayuntamiento deberá formular un PLAN ECONÓMICO FINANCIERO que permitirá en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla del gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo mencionado. El Plan Económico-Financiero deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, en los plazos establecidos en dicha Ley, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pone de manifiesto que estas son las consecuencias que trae la regla del gasto: que Ayuntamientos que están saneados, que no presentan deuda de ningún tipo, y que tienen remanentes que en realidad son ahorros de ejercicios anteriores, cuando los utilizan para llevar a cabo proyectos, como en el caso del Ayuntamiento de Cardeña que se utilizaron para la obra de mejora del Campo Municipal de Deportes, incumplan esta regla. Esta situación no se da en los Ayuntamientos que teniendo deuda les permite la Ley utilizar los remanentes en inversiones financieramente sostenibles que no computan en el cálculo de la regla del gasto. Esta regla castiga a las Entidades que están saneadas, además de ser injusta, esperando que de una vez por todas se solucione este proyecto por el nuevo Gobierno.

Examinada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 el Pleno se dio por enterado de su contenido.

PUNTO 3.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 2/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.</u>
------------------	--

Se da lectura del informe emitido por la Secretaria-Interventora que presenta el siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

7A33 B143 2BF1 1F07 9341



7A33B1432BF11F079341

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 14/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14/2/2020



“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2020, emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 2/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que las facturas se indican a continuación no figuran como obligaciones reconocidas en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, ni en las Liquidaciones de Presupuestos de ejercicios anteriores, ya que la factura de EPRINSA corresponde al año 2016:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	2019//781	1.152,00 €
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	2019//779	689,00 €
CLIMAS CÓRDOBA, SA	103	794,37 €
EPRINSA	80	234,52 €
	TOTAL.....	2.869,89 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos

Código seguro de verificación (CSV):

7A33 B143 2BF1 1F07 9341



7A33B1432BF11F079341

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 14/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14/2/2020

en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO.- El art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las bases de ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

Código seguro de verificación (CSV):

7A33 B143 2BF1 1F07 9341



7A33B1432BF11F079341

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 14/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14/2/2020



TERCERO.- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputarán a la siguiente partida del Presupuesto del ejercicio 2020 las obligaciones reconocidas que se indican:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2020</u>
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	2019//781	1.152,00 €	341.226.09
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	2019//779	689,00 €	341.226.09
CLIMAS CÓRDOBA, SA	103	794,37 €	320.212.00
EPRINSA	80	234,52 €	920.222.00
TOTAL.....		2.869,89 € €	

CUARTO.- Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2020, en la que se indica que las facturas se corresponden con suministros efectivamente realizados en los ejercicios 2019 y 2016 respectivamente.

Por consiguiente, el Pleno adoptará acuerdo de reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90, para su aplicación a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, en los términos descrito”

Conocido el contenido del punto epigrafiado y visto el informe que consta en el expediente, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:



PRIMERO.- PRESTAR APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL CRÉDITOS NÚM. 2/2020, aprobándose los gastos con cargo a las partidas del Presupuesto del ejercicio 2020, que se indican a continuación:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2020</u>
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	2019//781	1.152,00 €	341.226.09
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	2019//779	689,00 €	341.226.09
CLIMAS CÓRDOBA, SA	103	794,37 €	320.212.00
EPRINSA	80	234,52 €	920.222.00
TOTAL.....		2.869,89 € €	

SEGUNDO.- Que se de la tramitación correspondiente para el reconocimiento de las obligaciones indicadas en el Presupuesto del ejercicio 2020.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de febrero de dos mil veinte. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



7A33 B143 2BF1 1F07 9341

7A33B1432BF11F079341

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 14/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14/2/2020